



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM</i> Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa tiene como Misión la formación integral que estimule dimensiones cognitivas, humanas, científicas y tecnológicas, en estudiantes, docentes y administrativos, en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario depende en gran medida de la disponibilidad de los recursos tecnológicos necesarios para cada uno de los procesos.

Con el fin de modernizar, agilizar y optimizar los procesos académicos institucionales, se identifica la necesidad de implementar y/o fortalecer la gestión académica a través de la plataforma virtual. Esta herramienta debe permitir la generación y administración eficiente de información académica de forma digital, segura y accesible desde cualquier lugar con conexión a internet.

La plataforma debe incluir las funcionalidades necesarias para:

- Generar informes académicos periódicos (por estudiante, grupo o institución).



Institución Educativa Técnica Empresarial "ALBERTO CASTILLA"	
<i>Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM</i> Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

- Elaborar estadísticas académicas para la toma de decisiones pedagógicas y administrativas.
- Emitir informes finales al cierre de cada periodo académico.
- Expedir constancias (de estudio, matrícula, comportamiento, etc.).
- Generar certificados (de aprobación, notas, entre otros).
- Emitir carnets estudiantiles y del personal docente/administrativo.
- Crear y actualizar el observador del estudiante, registrando aspectos formativos, comportamentales y disciplinarios.
- Atender otros procesos complementarios relacionados con la vida académica de estudiantes y docentes.

Este sistema debe garantizar la automatización de procesos, la reducción del uso de papel, la trazabilidad de la información y la integración entre áreas académicas y administrativas. Asimismo, debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

La contratación a realizar es por régimen especial ley 715 de 2011 Se trata de un software que contiene la información académica de la institución educativa y que ha consolidado la información académica, para este tipo de software, por tener el derecho de propiedad intelectual, prevé dentro de las modalidades de selección, régimen especial, lo mismo que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.).

Teniendo en cuenta que, mediante el contrato de licencia de software no hay una transferencia de derechos de propiedad intelectual y que el titular de estos derechos es decir el licenciante mantiene tal condición, el acto de autorizar el uso y/o el goce del software se realiza mediante la entrega de un soporte técnico material que contiene una copia del bien inmaterial; sin esa entrega resultaría imposible que el licenciatarario en este caso la institución educativa pueda realizar los actos autorizados por medio de la licencia que se requiere contratar para la vigencia del año 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ACADEMICA, INCLUYE GENERACION DE: (INFORMES ACADEMICOS PERIODICOS, ESTADISTICAS, INFORMES FINALES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CARNET, OBSERVADOR, ENTRE OTROS) DE FORMA VIRTUAL

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

UNSPSC	Descripción
80101507- 43232304- 80101507-81	Manejo de información en plataforma –Software- manejo de datos - manejo de información en



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM</i> Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

1121051111823	plataforma- servicio de hospedaje de operación y sitio web
---------------	--

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Servicios

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será doscientos Quince (215) días a partir de la suscripción del acta de Inicio.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, ubicada en CRA. 2 CLL 107 B/ EL TOPACIO en la ciudad de Ibagué -Tolima. Y sede Primaria.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será por la persona que delegue el Rector de la institución educativa, quien actuará como supervisor de la Institución, tendrá las siguientes funciones; a) La vigilancia y control de la ejecución del contrato b) hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del Contrato c) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados d) corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, salud, pensión y ARP e) Velar por la liquidación dentro del término legal

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROCESOS REQUERIDOS DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" para la administración de la gestión académica, incluye generación de: (informes académicos periódicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnet, observador, entre otros) de forma virtual arrendamiento de plataforma para la administración y sistematización de informes académicos para 1920 estudiantes
2	MATRICULA: En línea-modo abierto todos se matriculan, En línea - modo Autorizado (Requisito un Pin) En Línea - por prescripción (Aplica a estudiantes nuevos por selección), Administrada - registrada por un usuario administrador, una sola matricula administrada por la secretaria



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM</i> Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

3	MODELO DE EVALUACIÓN. Registro nota única con juicios y observaciones, registro nota por desempeños con observaciones, registro de nota por competencias según decreto 1290, registro de competencias, calificación por desempeños según las competencias, registro de valoraciones por actividad según indicador para lograr un desempeño el cual consolida en una competencia, se complementa el nivel de desempeño con observaciones (DOFA)
4	INFORMES ACADÉMICOS. Diversos modelos de boletines según la necesidad, acceso a los informes académicos completos, si lo permiten el estudiante pueden bajar el boletín, constancias y certificados desde la web
5	ESTADÍSTICAS EN TIEMPO REAL. Rendimiento Académico según nivel de desempeño por estudiante - incluye resumen puestos (grupo, grado y nivel), asignaturas por grupo, grado, sede, institucional o por secretaria si aplica en el contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA a: 1) A prestar servicio para la administración de la gestión académica de la vigencia 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA , de conformidad a las condiciones estipuladas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE la cual hace parte integral del presente contrato. 2) A Instalar y poner en funcionamiento el sistema de información en Internet para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 3) A realizar el soporte y mantenimiento durante una (1) vigencia, de conformidad con los requerimientos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA enmarcados en la GESTIÓN ACADÉMICA. 4) A acreditar mediante certificaciones y/o fotocopias de recibos de pago que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5) A responder por la calidad y buen funcionamiento del sistema de información tomado en arriendo. 6) A Realizar la capacitación correspondiente para la utilización de la plataforma por parte de los docentes 7). A facilitar la impresión, por parte de la Institución, del registro escolar de valoración.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de ocho millones ciento treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos (\$8.137.381) m/cte. monto que incluye



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM</i> Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales, hasta terminar el valor del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de actividades

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000007 de fecha abril 20 de 2026, afectando el Rubro: Contratación de Servicios Técnicos Recursos del balance Municipio Por \$2.875.346- Contratación de Servicios Técnicos Conpes por \$4.000.000 - Contratación de Servicios Técnicos Municipio \$1.262.035

7. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición De la empresa y su representante legal.
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 015 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Certificación de aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios).En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.
- Formato de hoja de vida de la función pública.



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM</i> Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2 Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.
- Verificación de la actividad comercial del proponente concordante con el objeto del contrato.
- Certificado de derechos de autor sobre el software objeto del contrato
- Experiencia de dos años
- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según (Ley 1918 del 12/07/2018) (si aplica)
- Certificación deudores Morosos (REDAM)
- Declaración de rentas y bienes de la vigencia 2025

8. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

9. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Así:

RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD

ID	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación
R1	Resistencia al cambio por parte del personal administrativo o docente	Organizacional	Media	Alta	Alto	Capacitación, sensibilización, acompañamiento técnico y pedagógico.
R2	Fallas técnicas en la plataforma (errores, caídas,	Técnico	Alta	Alta	Alto	Soporte técnico continuo, pruebas previas, infraestructura



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2 Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

ID	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación
	lentitud)					adecuada.
R3	Pérdida de información o datos académicos por mal uso o errores del sistema	Técnico	Media	Alta	Alto	Respaldos automáticos, controles de acceso, auditorías internas.
R4	Inadecuada capacitación del personal para el uso de SIGAWEB	Organizacional	Alta	Media	Alto	Programas de formación continua, guías de usuario, manuales interactivos.
R5	Inseguridad en el acceso a la plataforma y fuga de información sensible	Seguridad	Media	Alta	Alto	Autenticación robusta, encriptación de datos, roles y permisos definidos.
R6	Dependencia total del sistema en caso de fallas (sin respaldo físico)	Operativo	Media	Media	Medio	Plan de contingencia con respaldos físicos y electrónicos periódicos.
R7	Incompatibilidad del sistema con dispositivos o navegadores	Técnico	Baja	Media	Bajo	Pruebas de compatibilidad multiplataforma, desarrollo responsive.
R8	Retrasos en la implementación del sistema	Proyecto	Media	Alta	Alto	Cronograma realista, seguimiento del plan de trabajo, gestión ágil de proyectos.

FECHA: Abril 20 de 2026

JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS
Rector

Proyectó: Astrid R.
Revisó: Rector